



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

www.facso.una.py

Cnel. Casal c/ 6 de enero
C. Elect.: uoc@facso.una.py
Tel.: 021 510364
San Lorenzo - Paraguay

DICTAMEN TÉCNICO ID 462.294

Lugar y fecha: San Lorenzo, 14 de julio de 2025

UOC Convocante: Facultad de Ciencias Sociales UNA

Unidad o área requirente: Dirección de Administración y Finanzas

Funcionario o técnico responsable: Lic. Mijail Lomaquis

Dependencia y cargo que desempeña: Director de Administración y Finanzas.

Por medio del presente, dando cumplimiento del artículo 40 de la resolución DNCP N° 230/2025 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en la cual refiere la necesidad de contar con dictamen técnico por parte del responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.

El presente dictamen técnico tiene como objetivo manifestar las especificaciones técnicas establecidas para el "Mantenimiento de cámaras de circuito cerrado de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA", en cumplimiento de los requerimientos inherentes al servicio. En tal sentido, es importante mencionar que la realización del mismo mejorará la vigilancia y especialmente la seguridad dentro de las instalaciones de la institución.

El análisis detallado de las especificaciones técnicas garantiza el cumplimiento eficaz y eficiente de los servicios a ser realizados en la FACSO UNA.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

Los requerimientos técnicos solicitados son objetivos y proporcionales conforme a los trabajos de mantenimiento que las cámaras de circuito cerrado de la FACSO UNA precisa para tener área administrativas, académicas y de esparcimiento que cuenten con lo mínimo necesario para brindar espacios seguros y confiables para los miembros de la comunidad académica.

Las especificaciones técnicas cumplen con el criterio de imparcialidad, se establecieron con amplitud acorde a la naturaleza del contrato y con la intención de que concurra el mayor número de oferentes, según el Artículo 4 del Decreto Reglamentario N°2264.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No Aplica.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No Aplica

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración:



[Firma manuscrita]
MIJAIL LOMAQUIS PEÑA
Director
Dirección de Administración y Finanzas
FACSO